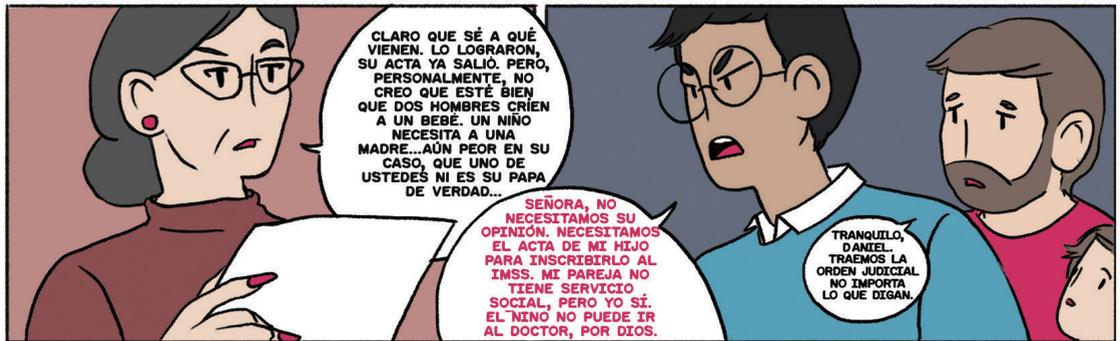
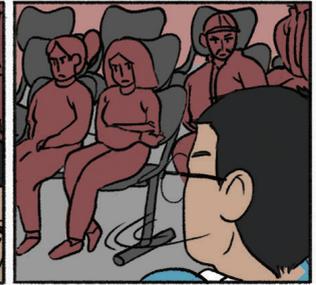
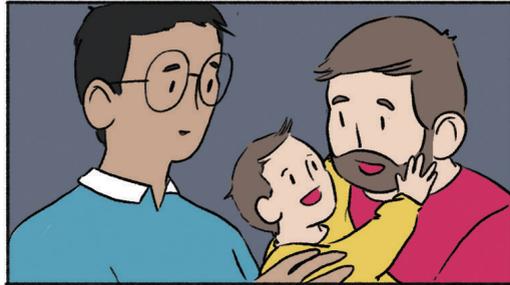


UN NOMBRE.





YO NO CREO QUE ESO SEA VERDAD, ROMÁN...



LA GENTE VA A SEGUIR PONIÉNDONOS OBSTÁCULOS. VAN A SEGUIR SIENDO DIFÍCILES.



TENGO MIEDO DE QUE JULIO TENGA QUE ENFRENTARSE A ESTO POR EL RESTO DE SU VIDA.



PERO YA TENEMOS EL ACTA DE NACIMIENTO. NINGUN TRÁMITE VA A VOLVER A SER DIFÍCIL.

¿TÚ CREES? TAL VEZ CON COSAS OFICIALES TODO SERÁ SENCILLO.



LA PERSONAS SON LAS QUE ME PREOCUPAN. AL FINAL, ESA ES LA VERDADERA FUENTE DE LA DISCRIMINACIÓN.

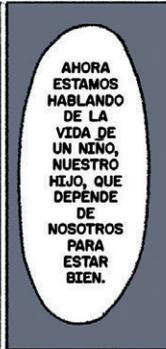
PERO, ¿NO ES ALGO INEVITABLE? NOSOTROS HACEMOS NUESTRO MEJOR ESFUERZO.

ES VERDAD, PERO...



¿CREES QUE NO ES SUFICIENTE?

ES QUE YA NO SOMOS NOSOTROS COMO PAREJA.



AHORA ESTAMOS HABLANDO DE LA VIDA DE UN NIÑO, NUESTRO HIJO, QUE DEPENDE DE NOSOTROS PARA ESTAR BIEN.



TENGO MUCHO MIEDO, DANIEL.



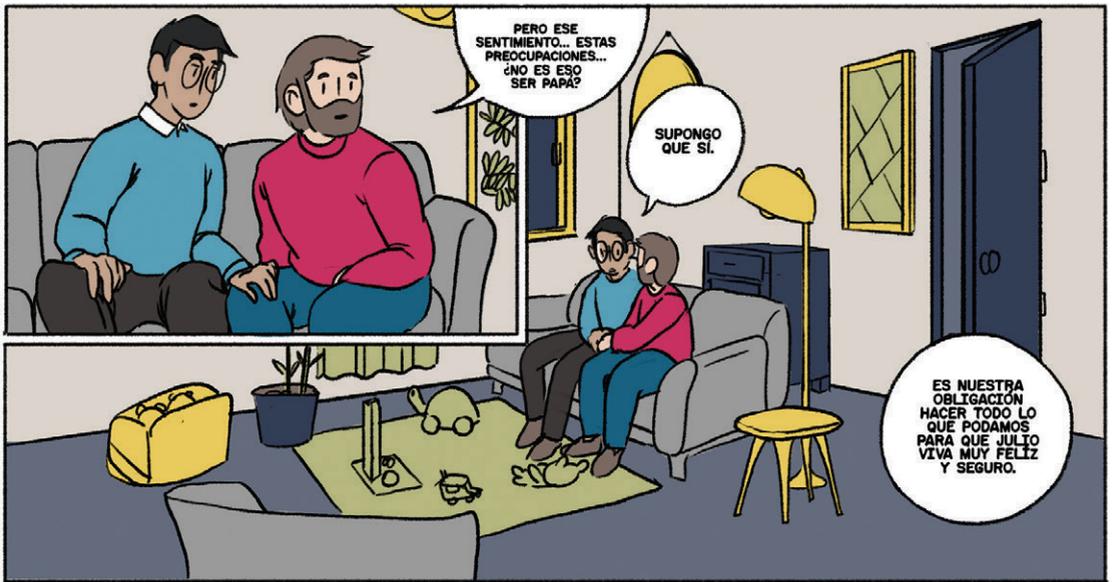
¿POR QUÉ?

EN TAN POCO TIEMPO HAN PASADO TANTAS COSAS... HA SIDO MUY DIFÍCIL.



YO TAMBIEN, ME SIENTO ASÍ. Y TAMBIEN TENGO MIEDO.

TENER EL ACTA NO SE SIENTE COMO UN TRIUNFO.



PERO ESE SENTIMIENTO... ESTAS PREOCUPACIONES... ¿NO ES ESO SER PAPA?

SUPONGO QUE SI.

ES NUESTRA OBLIGACION HACER TODO LO QUE PODAMOS PARA QUE JULIO VIVA MUY FELIZ Y SEGURO.



QUIERO QUE SEA POSIBLE QUE CREZCA Y HAGGA TODO LO QUE EL QUIERA HACER SIN TEMOR A QUE NADIE LO DISCRIMINE.

Y CON EL PODER DE TOMAR LAS DECISIONES QUE EL QUIERA.



¿CREES QUE JULIO TENGA UNA VIDA MAS DIFICIL QUE CUALQUIER OTRO NIÑO?



CREO QUE SI. QUISIERA QUE FUERA DIFERENTE. ESPERO QUE TODO ESTE BIEN.



AHORA NOSOTROS SOMOS RESPONSABLES POR EL.

FIN



Hechos

Una pareja de hombres unidos en matrimonio deseaba tener hijos, por lo que acudieron a la "maternidad subrogada" como "Técnica de Reproducción Asistida" (TRA) y contrataron a una mujer para que gestara al bebé. Ella accedió a practicarse una fertilización asistida con el esperma de uno de los miembros de la pareja y el óvulo de una donante anónima. Después del nacimiento, acudieron al Registro Civil para solicitar la inscripción del niño como hijo de ambos, pero esto les fue negado argumentando que la legislación únicamente contemplaba el reconocimiento legal entre padres y madres con sus hijos e hijas (filiación) por consanguinidad o por adopción plena. Y en este caso, uno de los padres no tenía un vínculo biológico con el niño. El caso llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (la Corte).

Sentencia de la Corte

La Corte resolvió que el derecho a convertirse en padre o madre lo tienen todas las personas, sin distinción en cuanto a preferencia sexual, por lo que debe reconocerse el derecho a las parejas homosexuales para acceder a los adelantos de la ciencia en materia de reproducción asistida, así como a convertirse en padres o madres a través de esos métodos.

De igual modo, la Corte reconoció que, así como los menores de edad tienen el derecho a conocer su origen biológico, también tienen el derecho a la estabilidad familiar y a mantener identidades filiatorias consolidadas que permitan que una persona con la que no tiene un vínculo biológico pueda hacerse cargo de éste y recibir todos los derechos prestacionales adecuados para su desarrollo: derechos alimentarios, sucesorios, recibir cuidados, educación, afecto, entre otros.

La Corte concluyó que la falta de un vínculo biológico entre una persona y un infante era insuficiente para negar el establecimiento de la filiación legal entre ambos, por lo que estimó que lo más conveniente en ese caso era que el niño fuera cuidado por las personas que deseaban hacerse cargo de él y que lo habían hecho desde su nacimiento, reconociendo que el proceso de reconocimiento legal entre padres y madres con sus hijos e hijas (filiación) es una garantía fundamental para la máxima protección de niñas, niños y adolescentes.

Así, en esta sentencia la Corte garantizó el derecho del niño a tener una identidad; el derecho de los padres a su vida privada y a procrear mediante TRA, y el derecho de la madre gestante a su vida privada y libre desarrollo de la personalidad.

Primera Edición. 2020

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suarez, número 2
Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065

La edición de esta obra estuvo a cargo de la
Dirección General de Derechos Humanos de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y
forma parte de la obra ¿Tú, otra vez? Colección
de Narrativa Gráfica y Derechos Humanos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



DERECHOS
HUMANOS



Reforma Constitucional
Derechos Humanos y Amparo